



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Mayo del 2019

Visto, la Resolución Directoral N° 102-2019-SA-DG-INR, de fecha 20 de mayo del 2019, se conformó el Comité responsable de la elaboración del Plan Puesta en Operación de la Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación".

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Expediente N° 19-INR-006205-001, que contenía el Memorando N° 124-2019-DG-INR la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón solicitó la conformación del Comité responsable de la elaboración del Plan Puesta en Operación de la Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación", lo cual conllevó a la suscripción de la Resolución Directoral N° 102-2019-SA-DG-INR, de fecha 20 de mayo del 2019;

Que, en la citada Resolución Directoral, se ha advertido la existencia de un error material en el Artículo Primero resuelto; correspondiendo ser corregida; toda vez que la misma no altera el análisis realizado ni el sentido de la decisión adoptada, por lo que, corresponde que el Titular de la Entidad rectifique el error material advertido, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 102-2019-SA-DG-INR, de fecha 20 de mayo del 2019, en el extremo siguiente:

DICE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité responsable de la elaboración del Plan Puesta en Operación de la Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación**, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez
- M.C. Fernando Alejandro Urcia Fernández
- M.C. Julio César D'Uniam Mantilla
- Lic. Enf. Herminia Magali Mendoza Ortega
- Lic. Adm. Olga Nora Saavedra Chumbe
- Lic. Adm. Lincoln Danilo Luna Espinoza
- Lic. Enrique Mario Capuñay Jacinto
- CPC. Miguel Ángel Merino Chávez

DEBE DECIR:

**Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité responsable de la elaboración del Plan Puesta en Operación de la Obra, Equipamiento, Sistema de Información y Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación**, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- M.C. Rosa Sabina Montalvo Chávez
- M.C. Fernando Alejandro Urcia Fernández
- M.C. Julio César D'Uniam Mantilla
- Lic. Enf. Herminia Magali Mendoza Ortega
- Lic. Adm. Olga Nora Saavedra Chumbe
- Eco. Lincoln Danilo Luna Espinoza
- Sr. Enrique Mario Capuñay Jacinto
- CPC. Miguel Ángel Moreno Chávez



**Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 102-2019-SA-DG-INR, de fecha 20 de mayo del 2019**

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, para los fines de Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional del INR.

Regístrese y comuníquese.

LPV/HJMS/hjms

Distribución  
OEA  
OAJ  
OCI



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON